



STATEMENT ON BEHALF OF THE GROUP OF 77 AND CHINA BY MR. LUIS OCHOA GARCÉS, THIRD SECRETARY OF THE PERMANENT MISSION OF ECUADOR, ON AGENDA ITEM 6: ENVIRONMENTAL IMPACT ASSESSMENTS (EIAs), AT THE 3RD PREPCOM MEETING ON CONSERVATION AND SUSTAINABLE USE OF MARINE BIOLOGICAL DIVERSITY OF AREAS BEYOND NATIONAL JURISDICTION (New York, 29 March 2017)

Mr. Facilitator,

I have the honour to deliver this statement on behalf of the Group of 77 and China on agenda item 6 regarding environmental impact assessments (or EIAs). I wish to assure you of our full support in the discussion of this informal working group.

For the Group of 77 and China, the EIAs is one of the important process which is fundamental to achieve the objectives of this new instrument, considering it as the process to evaluate the environmental impacts of activity to be carried out in areas beyond national jurisdiction, taking into account factors such as inter-related socioeconomic, cultural and human health impacts, both beneficial and adverse. In this regard, it is essential that EIAs process under the new instrument should take into account the special needs of developing countries, including necessary technical and financial assistance as well as development of institutional capacity and transfer of marine technology.

As we have mentioned before, the proposed EIAs activity to be carried out in areas beyond national jurisdiction, could be done taking into consideration the principles and approaches such as: 1) ecosystem approach; 2) science-based approach as any decision making on this issue should be based on the best scientific information available; 3) precautionary approach or principle as the activities in areas beyond national jurisdiction relate to novel scientific knowledge, the decision making should be based on precautionary approach; 4) transparency in decision making; 5) inter- and intra-generational equity as the EIAs aim at predicting environmental impacts and providing ways and means to mitigate those adverse impact; and, 6) responsibility to protect and preserve marine environment.

Mr. Facilitator,

An assessment of the potential impacts of the proposed activities in every dimension should be taken into account. The related evaluation and analysis of the risks and potential impacts or effects of the proposed activities to marine environment should be done on the basis of recognized scientific methods.

The threshold and legal basis for EIAs are in the provisions in the UN Convention of the Law of the Sea, namely Articles 205 and 206 regarding the assessment of potential effects of activities and the report of its results, as well as the obligations on States, per Article 204 of UNCLOS, to keep under surveillance the effects of any activities being undertaken following the positive outcome of any EIA.

I thank you.

DECLARACIÓN EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS 77 MÁS CHINA POR EL Sr. LUIS OCHOA GARCÉS, TERCER SECRETARIO DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR, SOBRE EL TEMA 6 DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE TRABAJO: EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA 3ª REUNIÓN DEL PREPCOM SOBRE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA DE LAS ZONAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL (NUEVA YORK, 29 DE MARZO DE 2017)

Sr. Facilitador,

Tengo el honor de pronunciar esta declaración en nombre del Grupo de los 77 más China sobre el tema 6 del programa, relativo a las evaluaciones del impacto ambiental (EIAs). Deseo asegurarles nuestro pleno apoyo en la discusión de este grupo de trabajo oficioso.

Para el Grupo de los 77 más China, las evaluaciones del impacto ambiental son uno de los procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del nuevo instrumento, considerándolo como el proceso para evaluar los impactos ambientales de las actividades a llevarse a cabo en áreas fuera de la jurisdicción nacional, tomando en cuenta factores conexos como los impactos socioeconómicos, culturales y de salud humana, ya sean beneficiosos o adversos. Al respecto, es esencial que el proceso de las EIAs en el marco del nuevo instrumento tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, incluyendo la asistencia técnica y financiera necesaria, así como el desarrollo de capacidades institucionales y la transferencia de tecnología marina.

Como ya lo hemos mencionado, las actividades propuestas para las EIAs a llevarse a cabo en áreas más allá de la jurisdicción nacional, podrán realizarse tomando en cuenta principios y enfoques tales como: 1) el enfoque ecosistémico; 2) el enfoque basado en la ciencia, puesto que cualquier toma de decisiones sobre este tema deberá basarse en la mejor información científica disponible; 3) el enfoque o principio de precaución, ya que las actividades en áreas fuera de la jurisdicción nacional se relacionan con los nuevos conocimientos científicos. La toma de decisiones deberá basarse en el enfoque de precaución; 4) la transparencia en la toma de decisiones; 5) la equidad inter e intra-generacional, ya que las EIAs tienen como objetivo pronosticar impactos ambientales y proporcionar formas y medios para mitigar esos efectos adversos; y, 6) la responsabilidad de proteger y conservar el medioambiente marino.

Sr. Facilitador,

Se deberá tener en cuenta una evaluación de los posibles efectos de las actividades propuestas en cada dimensión. La evaluación y el análisis conexos a los riesgos y efectos o impactos potenciales de las actividades propuestas en el medio marino deberán realizarse sobre la base de métodos científicos reconocidos.

El umbral y fundamento jurídico de las EIAs figuran en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, los artículos 205 y 206 relativos a la evaluación de los efectos potenciales de las actividades y el informe de sus resultados, así como el artículo 204 sobre las obligaciones de los Estados para mantener bajo vigilancia los efectos de las actividades emprendidas tras el resultado positivo de cualquier EIA.

Muchas gracias.